



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA
[Firma]

193

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, **27 JUN 2005**

1999/10/001/967 VISTO: el Convenio celebrado el 11 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo Artigas F.C. de Salto, Departamento de Salto.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la terminación de pista de atletismo y terminación de gradas prefabricadas sobre talud, con la suma de \$300.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$303.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Deportivo Artigas F.C. de Salto, Departamento de Salto, para realizar la terminación de pista de atletismo y terminación de gradas prefabricadas sobre

talud.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2005, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N°66, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) en 2 (dos) cuotas de \$150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Deportivo Artigas F.C. de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República